

■ TETA REKUÁ! ■ GOBIERNO NACIONAL



MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa ja estabilidad de sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

RESOLUCIÓN Nº 26.942./2023

«QUE DEROGA LA RESOLUCIÓN INCOOP Nº 23.140/2021 'QUE ESTABLECE COMO MEDIDA EXCEPCIONAL, EL PLAZO PARA LAS COOPERATIVAS DEL TIPO "C", PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y REPORTES".

Asunción, 14 de fiebrero de 2023

VISTO: La Ley 2.157/03 "QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA";

La Resolución INCOOP Nº 23.140/2021 "QUE ESTABLECE COMO MEDIDA EXCEPCIONAL, EL PLAZO PARA LAS COOPERATIVAS DEL TIPO "C", PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y REPORTES";

La Resolución INCOOP N° 26.674/2022 "QUE AMPLIA LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN INCOOP N° 16.491/2017 'POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LA UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA ALERTA TEMPRANA PARA LAS COOPERATIVAS"; y,

CONSIDERANDO: Que, las disposiciones de los incisos d) y e) del Art. 5° de la Ley N° 2157/03, facultan al INCOOP a establecer normas de carácter general y particular, así como dictar resoluciones, que guarden relación con la autorización para funcionar, apertura de sucursales y agencias, requisitos de operatoria de efectivo mínimo, fondo de garantía y margen de solvencia, las relaciones técnicas y regulaciones prudenciales sobre liquidez, solvencia, respaldo patrimonial, normas de contabilidad y Valoración, y todas aquellas relacionadas con la actividad económica — financiera de las cooperativas.

Que, por Resolución INCOOP Nº 23.140/2021 de fecha 14 de enero de 2021, esta Autoridad de Aplicación establece como medida excepcional, que las entidades cooperativas tipificadas como "C", puedan presentar los Informes y Reportes contemplados en los distintos marcos regulatorios, hasta 90 (noventa) días corridos luego del cierre de cada periodo.

Que, por Resolución INCOOP Nº 26.674/2022, se unifican los plazos, para las cooperativas del tipo "C" de los distintos tipos de cooperativas, a sesenta (60) días para remitir los informes y reportes. Consecuentemente, resulta menester dejar sin efecto la Resolución INCOOP Nº 23.140/2021.

POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones confieridas en la Ley 2.157/03, en sesión ordinaria de fiecha 1...... de fiebrero de 2023, asentada en Acta N° 3..../2023, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

1°. Abrogar la Resolución INCOOP Nº 23.140/2021, de fiecha 14 de enero de 2021, conforme con los argumentos brevemente expuestos en el exordio precedente.

2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. Marta Méndez de Bareiro

Miembro del Consejo

Abg. Nilton Maidana Vega Miembro del Consejo Lic. Jorge Cruz Roa

Miembro del Consejo

bg. María Estela Vallena Araujo

Miembro del Consejo

Lie, Pedro Elias Löblein Saucedo

Presidente